

Información pública

Es aquella información producida, obtenida, bajo control o en poder de las fuentes públicas. (Ley 5282/14)





ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- Nace del Art. 28 de la Constitución Nacional, el cual reconoce el derecho de acceso a información pública en consonancia con el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:
- “Art 19: Todo Individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”



TIPOS DE TRANSPARENCIA

Transparencia **Pasiva**

Derecho de la ciudadanía a recibir la información pública que solicite

Transparencia **Activa**

Obligación de la administración a publicar la información de manera proactiva



LEYES

- • Ley 5282/14 “ de libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”
- • Ley 5189/14 “que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos de la Republica del Paraguay”



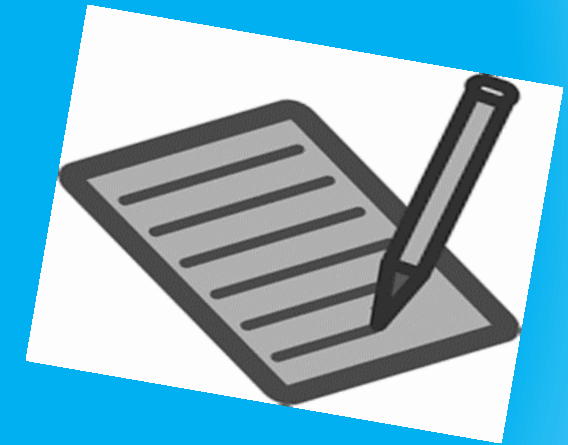
- Como formular un Pedido de Información Pública.

1- VIRTUAL

www.informacionpublica.paraguay.com

Identificación del solicitante, domicilio, departamento, nacionalidad y la explicación clara de la información requerida.

2- ESCRITO



3- PERSONALMENTE



Dirección de Transparencia, ESSAP sede central. La solicitud debe ser recepcionada por el funcionario de la oficina A.I.P y deberá registrar la solicitud en el portal.



- **15 DIAS**

- **Art. N°16 Plazos y entrega**

- Las solicitudes deberán ser respondidas por la Institución dentro de los 15 días hábiles contados partir del día siguiente de la recepción de la solicitud.

- **20 DIAS**

- **Art. N° 21 Recurso de Reconsideración**

- En caso de interponer Recurso de Reconsideración, éste deberá ser resuelto dentro de los 20 días hábiles, si es rechazado o no es resuelto dentro del plazo, será considerado como una resolución ficta denegatoria y el solicitante podrá ejercer la acción judicial.

- **Art. N° 23 Acción Judicial**

- En caso de denegación expresa o tácita, el solicitante haya o no interpuesto Recurso de Reconsideración podrá acudir ante cualquier Juez de Primera Instancia con Jurisdicción en el lugar de su domicilio o en donde la fuente pública tenga su asiento.

Ley 5282/14 Transparencia Activa

MANTENER A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS:

- ✓ A través de sitios web oficiales.
- ✓ Portal de Transparencia Activa.

INFORMACION PÚBLICA.

- Estructura orgánica y funciones de las dependencias.
- Nómina completa de funcionarios.
- Detalles de viajes nacionales e internacionales.
- Listado completo de funcionarios comisionados.
- Inventario de bienes muebles e inmuebles.



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

essap

INSTITUCIONES ENCARGADAS



Ministerio de
JUSTICIA



SECRETARÍA
**NACIONAL
ANTICORRUPCIÓN**



SECRETARIA DE LA
**FUNCIÓN
PÚBLICA**



Ministerio de
**TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN**